

El Senado y Cámara de Diputados  
de la Provincia de Buenos Aires  
sancionan con fuerza de

Ley 13690

Art. 1º.- Declárese Monumento Arquitectónico Provincial definitivamente incorporado al Patrimonio Cultural de la Provincia de Buenos Aires a la Biblioteca Bernardino Rivadavia, sita en la Calle Avenida Colón N° 31 de la ciudad de Bahía Blanca, cuyos datos catastrales son: Circunscripción I, Sección A, Manzana 53a, Parcela 4, Matrícula 74.808.

Art. 2º.- La presente Ley se encuadra en los términos y competencias establecidos por la Ley 10.419, su modificatoria Ley 12.739 y por el Decreto N° 5.839/89.

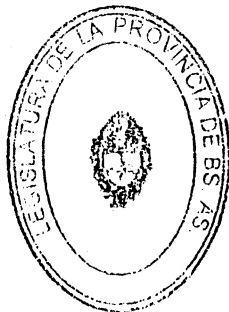
Art. 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los trece días del mes de junio de dos mil siete.

Dr. ISMAEL JOSE PASSAGLIA  
Presidente

Honorable Cámara de Diputados  
de la Provincia de Buenos Aires.

Dr. PEDRO CHAVES  
Secretario Legislativo  
Honorable Cámara de Diputados  
de la Provincia de Buenos Aires



Dra. GRACIELA M. GIANNETTASIO  
PRESIDENTE  
Honorable Senado de la  
Provincia de Buenos Aires

Dr. MAXIMO AUGUSTO RODRIGUEZ  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Honorable Senado de la  
Provincia de Buenos Aires